

## Memoria histórica 25 de febrero

### “Decretum Laudis” (25 de febrero de 1888)

*El padre Dehon inició en diciembre de 1886 las gestiones para obtener la aprobación de su Instituto. De acuerdo con la legislación entonces vigente, reunió, ante todo, una serie de documentos que testificaban las noticias sobre el Instituto: constituciones, estado de casas y personal, y recomendaciones de los obispos. Después de un cierto tiempo habían llegado a Roma veintisiete testimonios de cardenales, arzobispos y obispos, en favor del joven Instituto, y el 25 de febrero de 1888 la Sagrada Congregación de los Obispos y Regulares dictó el decreto de aprobación, que firmaba su Prefecto, el cardenal Masotti. El “Decretum Laudis” fue acogido con gran alegría después de tantas dificultades y tantas tempestades.*

*Citamos el texto de la aprobación:*

### Decretum Laudis (Inter vepres)

En medio de las zarzas y espinas que crecen por todas partes en nuestro siglo, en la ciudad de San Quintín, diócesis de Soissons, en el año 1878 surgió, como una flor graciosa y fragante, la piadosa Sociedad llamada los Presbíteros del Sagrado Corazón de N.S.J.C. de Soissons, cuya finalidad es que sus miembros (*alumni*), renunciando a los afectos terrenales, se abandonen por completo al Corazón Divino y se esfuercen por encender en sí mismos y en el prójimo ese fuego que Nuestro Señor vino a traer a la tierra y que no quiere más que se reavive.

Para alcanzar más fácilmente el fin que se han propuesto, se someten a la dirección de un Moderador General, hacen los tres votos simples tradicionales, primero temporales y luego perpetuos, y con una “vida ejemplar” atienden servicialmente a cuidar en particular la formación espiritual e intelectual de los jóvenes, al puntual cumplimiento de las funciones eclesiásticas, a las misiones populares y a las demás obras del ministerio por las que prestan una auténtica ayuda a los párrocos. Esta piadosa Sociedad, desde sus inicios, comenzó inmediatamente a difundir su fragancia, de modo que hoy en día ya ha echado raíces en cuatro diócesis de Francia y tiene ocho casas con ochenta y siete miembros (*sociis*). Todo esto está reafirmado por las más espléndidas atestaciones tanto del Obispo de Soissons como de los otros Ordinarios en cuyas diócesis hay casas del citado Instituto; todos ellos piden insistentemente a Su Santidad el Papa León XIII que se digne condecorarla con el Decreto de alabanza, creyendo con certeza que, una vez impregnada con las bendiciones apostólicas, dará aún más abundantes frutos.

Habiendo informado de todo esto al Santo Padre, en la audiencia que me concedió el Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, el 16 de febrero de 1888, Su Santidad, habiendo considerado cuidadosamente el asunto, teniendo en cuenta los mencionados elogios, se dignó elogiar y recomendar de todo corazón el propósito o fin de la mencionada pía Sociedad de los Sacerdotes del SS. Corazón de N.S.J.C., como en los términos del presente Decreto es muy elogiado y recomendado, sin perjuicio de la

jurisdicción de los Ordinarios, según la forma de los Sagrados Cánones y de las Constituciones Apostólicas, aplazando a un momento más oportuno la aprobación tanto del Instituto como de las Constituciones, sobre las que ha decidido comunicar entretanto algunas observaciones (*animadversiones*).

Dado en Roma, en la Secretaría de la mencionada Sagrada Congregación de los Obispos y los Regulares, el 25 de febrero de 1888.

*L.S. L. Card. Masotti, Prefecto*

*Fr. Luigi, Vesc. de Callinico, Secretario.*

## **Oración de Alabanza: "Te Deum"**

A ti, oh Dios, te alabamos,  
a ti, Señor, te reconocemos.  
A ti, eterno Padre,  
te venera toda la creación.

Los ángeles todos,  
los cielos y todas las potestades te honran.  
Los querubines y serafines  
te cantan sin cesar:  
Santo, Santo, Santo es el Señor,  
Dios del universo.  
Los cielos y la tierra  
están llenos de la majestad de tu gloria.

A ti te ensalza  
el glorioso coro de los Apóstoles,  
la multitud admirable de los Profetas,  
el blanco ejército de los mártires.

A ti la Iglesia santa,  
extendida por toda la tierra, te proclama:  
Padre de inmensa majestad,  
Hijo único y verdadero, digno de adoración,  
Espíritu Santo, Defensor.

Tú eres el Rey de la gloria, Cristo.  
Tú eres el Hijo único del Padre.

Tú, para liberar al hombre,  
aceptaste la condición humana  
sin desdeñar el seno de la Virgen.

Tú, rotas las cadenas de la muerte,  
abriste a los creyentes el reino del cielo.  
Tú te sientas a la derecha de Dios  
en la gloria del Padre.

Creemos que un día  
has de venir como juez.

Te rogamos, pues,  
que vengas en ayuda de tus siervos,  
a quienes redimiste con tu preciosa sangre.  
Haz que en la gloria eterna  
nos asociemos a tus santos.

Salva a tu pueblo, Señor,  
y bendice tu heredad.  
Sé su pastor  
y ensálzalo eternamente.

Día tras día te bendecimos  
y alabamos tu nombre para siempre,  
por eternidad de eternidades.

Dígnate, Señor, en este día  
guardarnos del pecado.  
Ten piedad de nosotros, Señor,  
ten piedad de nosotros.

Que tu misericordia, Señor,  
venga sobre nosotros,  
como lo esperamos de ti.

En ti, Señor, confié,  
no me veré defraudado para siempre.

**V.** Bendito eres, Señor, Dios de nuestros padres.

**R.** *Y digno de alabanza, y glorioso por lo siglos.*

**V.** Bendigamos al Padre, y al Hijo con el Espíritu Santo.

**R.** *Alabémosle y ensalcémosle sobre todas las cosas por los siglos.*

**V.** Bendito eres Señor en lo más alto del cielo.

**R.** *Y digno de alabanza, y glorioso y ensalzado por todos los siglos.*

**V.** Bendice, alma mía, al Señor.

*R. Y nunca olvides Sus muchos beneficios.*

*V. Señor, escucha mi oración.*

*R. Y llegue a Ti mi clamor.*

*V. El Señor esté con vosotros.*

*R. Y con tu espíritu.*

## **Oremos**

Oh Dios, cuya misericordia es infinita e inagotable la bondad, damos gracias a Tu divina Majestad, por los bienes que hemos recibido, implorando siempre Tu clemencia para que, no abandonando a aquellos a quienes concedes lo que Te piden, los dispongas para recibir las recompensas eternas.

Oh Dios, que has instruido los corazones de los fieles con la luz del Espíritu Santo, concédenos según el mismo Espíritu conocer las cosas rectas y gozar siempre de Sus divinos consuelos.

Oh Dios, que no permites sea afligido en demasía cualquiera que en Ti espera, sino que atiendes piadoso a nuestras súplicas: Te damos gracias por haber aceptado nuestras peticiones y votos, suplicándote piadosísimamente que merezcamos vernos libres de toda adversidad. Por nuestro Señor Jesucristo, que vive y reina Contigo en la unidad del Espíritu Santo, Un Solo Dios por los siglos de los siglos. Amen.

# Decretum

Vepres inter et Spinis undique aevo nostro scatentes, in urbe S. Quintini Diocesis Suessionensis anno millesimo Octingentesimo Septuagesimo septimo, veluti flos pulcher ac redolens germinavit pia Presbyterorum Societas a S. S. Jorde D. N. J. C. Suessionensi nuncupata, cujus scopus est ut illius Columi, terrenis appetibus abdicatis, Divino cordi in omnibus obsequantur, et tum in seipsis, tum in proximis ignem illum accendere satagent, quem Dominus Noster venit mittere in terram, et nihil aliud vult nisi ut ardeatur.

Ad finem autem sibi propositum facilius assequendum directioni Moderatoris generalis iidem subeunt, tria consueta vota simplicia, prius ad tempus, dein in perpetuum emittunt, ac vita exemplari, et peculiari studio in erudienda spiritali intelligentia ac pietatis juventute, nec non in peragendis ritibus ecclesiasticis functionibus, sacrisque missionibus, aliisque ministerii operibus, quibus Parochis valido subsidio sunt, sedulam operam navant.

Pia haec Societas vix ac nata fuit, illius bonum odorem suum diffundere coepit, ita ut in praesens jam in quatuor Galliae Diocesisibus radices fixerit, et octo domus numeret cum octoginta septem sociis. Haec luculentissimis attestacionibus confirmantur tum Episcopi Suessionensis, tum aliorum Ordinariorum in quorum Diocesisibus enunciati Instituti domus extant, qui omnes Abbatem D. N. Leonem P. S. XIII. instanter exorant ut illud Decreto laudis condecorare dignetur, pro certo habentes apostolicis benedictionibus irrigatum, uberiores fructus fore

N<sup>o</sup> 7676  
13

producturum. Quibus omnibus S<sup>m</sup> D. N. retatis in eadem sententia  
habita a me Cardinali Praefecto S. Congregationis Episcoporum  
et Regularium die 16. Februarii 1888. Sanctitas sua, omnibus se-  
culo perpensis, attentisque praefatis literis commendatibus tentati-  
tum locorum, enunciatæ piæ Societatis Presbyterorum S. fordis  
D. N. J. C. scopum seu finem, summopere laudare et commendare  
dignata est, prout praesentis Decreti tenore, summopere lauda-  
tur et commendatur, salva Ordinariorum jurisdictione, ad per-  
mam S. Canonum et Apostolicarum constitutionum, ditata  
ad opportunius tempus tam Instituti, quam constitutionum ap-  
probatione, circa quas interim nonnullas animadversiones com-  
municari mandavit. —

Datum Romae ex Secretaria memoratae S. Congregationis  
Episcoporum et Regularium die 25. Februarii 1888. —

J. Card. Masotti Praefectus



+ fr. Alojzij Guy Colliniensis. Turin